

Sentencia del Tribunal General de 3 de febrero de 2021 — Moi/Parlamento(Asunto T-17/19) ⁽¹⁾

(«Derecho institucional — Parlamento — Acoso psicológico — Decisiones del presidente del Parlamento por las que se declara la existencia de una situación de acoso psicológico a dos asistentes parlamentarios acreditados y se impone a un diputado la sanción de pérdida del derecho a las dietas para gastos de estancia durante doce días — Artículos 11 y 166 del Reglamento interno del Parlamento — Recurso interno — Decisión de la Mesa del Parlamento por la que se confirma la sanción — Artículo 167 del Reglamento interno del Parlamento — Recurso de anulación — Plazo para recurrir — Admisibilidad — Derecho de defensa — Responsabilidad extracontractual»)

(2021/C 329/21)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Giulia Moi (Italia) (representantes: M. Pisano y P. Setzu, abogados)

Demandada: Parlamento Europeo (representantes: T. Lazian, S. Seyr y M. Windisch, agentes)

Objeto

Por una parte, con carácter principal, una pretensión basada en el artículo 263 TFUE por la que se solicita la anulación de diversos actos adoptados en el marco de un procedimiento declarativo y sancionatorio por acoso incoado contra la demandante y, con carácter subsidiario, una pretensión por la que se solicita la declaración del carácter excesivo o desproporcionado de la sanción que se le impuso y su sustitución por la prevista en el artículo 166, letra a), del Reglamento interno del Parlamento y, por otra parte, una pretensión basada en el artículo 268 TFUE por la que se solicita que se condene al Parlamento al pago de una indemnización por daños y que se ordene al presidente del Parlamento que haga pública la información en una sesión plenaria del Parlamento.

Fallo

- 1) Anular la decisión del presidente del Parlamento Europeo de 2 de octubre de 2018, que califica como acoso psicológico el comportamiento de la Sra. Giulia Moi respecto de dos de sus asistentes parlamentarios acreditados; la decisión del presidente del Parlamento de 2 de octubre de 2018, por la que se impone a la Sra. Moi, en concepto de sanción por su comportamiento respecto de dos de sus asistentes parlamentarios, calificado como acoso psicológico, la pérdida del derecho a las dietas para gastos de estancia por un periodo de doce días, y la decisión de la Mesa del Parlamento de 12 de noviembre de 2018 en relación con la reclamación presentada por la Sra. Moi el 16 de octubre de 2018 de conformidad con el artículo 167 del Reglamento interno del Parlamento.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) Condenar en costas al Parlamento.

⁽¹⁾ DO C 93 de 11.3.2019.

Sentencia del Tribunal General de 30 de junio de 2021 — Italia/Comisión(Asunto T-265/19) ⁽¹⁾

[«FEAGA y Feader — Gastos excluidos de la financiación — Gastos efectuados por Italia — Liquidación de cuentas — Liquidación de conformidad — Correcciones financieras — Reglamento (UE) n.º 1306/2013 — Riesgo de perjuicio financiero — Reglamento (CE) n.º 1290/2005 — Reglamento (CE) n.º 885/2006 — Primer acto de comprobación administrativa o judicial — Existencia de una irregularidad»]

(2021/C 329/22)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: República Italiana (representantes: G. Palmieri, agente, asistida por R. Guizzi, A. Giordano y L. Vignato, avvocati dello Stato)

Demandada: Comisión Europea (representantes: D. Bianchi, J. Aquilina y F. Moro, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE mediante el que se solicita la anulación parcial de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/265 de la Comisión, de 12 de febrero de 2019, por la que se excluyen de la financiación de la Unión Europea determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (DO 2019, L 44, p. 14) en la medida en que afecta a determinados gastos efectuados por la República Italiana.

Fallo

- 1) Anular la Decisión de Ejecución (UE) 2019/265 de la Comisión, de 12 de febrero de 2019, por la que se excluyen de la financiación de la Unión Europea determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en la medida en que excluye de la financiación de la Unión determinados gastos efectuados por la República Italiana por un importe de 305 122,74 euros.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) La República Italiana y la Comisión Europea cargarán con sus propias costas.

(¹) DO C 206 de 17.6.2019.

Sentencia del Tribunal General de 30 de junio de 2021 — Welter's/EUIPO (Forma de una empuñadura con cerdas)

(Asunto T-624/19) (¹)

[«*Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca tridimensional de la Unión — Forma de una empuñadura con cerdas — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001*»]

(2021/C 329/23)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Welter's Co. Ltd (Touliu, Taiwán) (representante: T. Meinke, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: A. Söder, agente)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 11 de julio de 2019 (asunto R 2428/2018-5), relativa a una solicitud de registro de un signo tridimensional constituido por la forma de una empuñadura con cerdas como marca de la Unión Europea.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Welter's Co. Ltd.

(¹) DO C 399 de 25.11.2019.